


| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 1 de 35 |

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
SAMC-ESDU-002-2026**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS ESDU Y LOS INMUEBLES A SU CARGO”

DUITAMA


MARZO DE 2026



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 2 de 35 |

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1.1. MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 modificada por la ley 2069 de 2020 artículo 2, numeral 2, literal A que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; aunado al decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021; la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía en razón al valor proyectado para la ejecución del proceso contractual.

La ley 80 de 1993 en el contenido de su artículo 3 establece que, los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y en la consecución de dichos fines. Consecuentemente, la ley 1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y la transparencia, el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20. establece el procedimiento a seguir para la selección de menor cuantía

La selección abreviada es una modalidad de selección que se denomina como simplificada debido a que, los plazos y condiciones en su procedimiento son menos exigentes que los fijados para la licitación pública. Para la adopción de esta modalidad de selección tienen varios criterios: el valor estimado de la contratación, las características del bien o servicio y la destinación de los bienes o servicios que se pretende satisfacer. La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 2 fija los criterios para la adopción de esta modalidad de selección, dentro de las cuales se destacan las siguientes: el valor estimado de la Selección - El presupuesto de la entidad y de acuerdo con la naturaleza de los bienes.


2. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Para los Procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la guía para manifestar interés y la guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.

Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural, deberán presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 3 de 35 |

demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II, el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la guía para manifestar interés y la guía para presentar ofertas en el SECOP II, no pudiendo hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO DOMICILIARIOS ESU Y LOS INMUEBLES A SU CARGO.

Siguiendo los parámetros establecidos por parte de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el manual de selección abreviada de menor cuantía a continuación se realiza la clasificación de los servicios conforme a los resultados arrojados en el clasificador UNSPSC.

| GRUPO | SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE |
|---------------|--|---|---|
| (F) Servicios | (76) Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos | (7611) Servicios de limpieza y conserjería | (76111500) Servicios de limpieza de edificios y oficinas. |
| (F) Servicios | (76) Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos | (7610) Servicios de limpieza y control de plagas higiénicas | (76101900) Servicios de control de plagas y fumigación. |
| (F) Servicios | (76) Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos | (7611) Servicios de limpieza y conserjería | (76111501) Servicios de limpieza de tanques de agua. |

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución establecido será hasta el 31 de diciembre de 2026, sin superar la vigencia 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y Legalización..

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.


Los servicios a contratar serán realizados en la Plaza de Mercado Minorista de Duitama -Mercaptaza-, dirección Calle 10 entre calle II y Carrera 21 entre carrera 22 y en las Instalaciones del Antiguo Terminal de Transportes



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 4 de 35 |

de Duitama.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El valor presupuesto estimado para realizar esta contratación se extrajo a partir del análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los procesos que en otrora realizó la entidad, junto con dos cotizaciones allegadas por dos posibles proponentes, las cuales, reportan una actualización correspondiente a los costos establecidos para el año 2026.

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se determinó el precio promedio basándose en el valor de las cotizaciones para un valor estimado del contrato por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS. (\$114.153.390,17)**

6.2. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| COSTOS DE TRANSACCIÓN | RANGO TASA/TARIFA |
|---|--|
| RETEFUENTE | La que se encuentre vigente |
| ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) PRO-DEPORTE 4) JUSTICIA FAMILIAR | <ul style="list-style-type: none"> • PROADULTO MAYOR (3%) • PROCULTURA (2%) • PRODEPORTE (1%) • JUSTICIA FAMILIAR (2%) |
| RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio) | Según actividad económica |
| IVA | (Impuesto Valor Agregado) De conformidad con el estatuto tributario vigente. Se entiende aplicado a la propuesta presentada por el oferente |

El presupuesto oficial del proceso de contratación incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000020 del 10 de febrero de 2026 de ESDU de Duitama, bajo el RUBRO 2.1.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, por valor de: **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS. (\$114.153.390,17).**



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 5 de 35 |

| RUBRO | FUENTE | VALOR |
|--|------------------|-------------------------|
| 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | RECURSOS PROPIOS | \$114.153.390,17 |
| TOTAL DISPONIBILIDAD | | \$114.153.390,17 |

8. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante actas parciales de acuerdo con el suministro realizado, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista en formato libre, informe de supervisor, acta parcial con sus respectivos soportes, pago de seguridad social, (salud, pensión y riesgos laborales) y/o parafiscales en caso de ser persona jurídica. Para el último pago se requiere de la presentación del formato "acta de recibo final", "acta de liquidación" suscrita por las partes y el supervisor.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será responsabilidad GLORIA ESPERANZA PÉREZ PUERTO – Auxiliar y/o quien haga sus veces.

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

| DESCRIPCIÓN | UNID | CANT |
|--|------|------|
| DISPONER DE 2 OPERARIOS DE DOMINGO A DOMINGO PARA REALIZAR EL ASEO DE MERCAPLAZA | MES | 9 |
| OPERARIA DE LUNES A VIERNES MEDIO TIEMPO CON INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO | MES | 9 |
| FUMIGACIÓN ANUAL EN MERCAPLAZA | UN | 1 |
| LAVADO DE TANQUES, QUE INCLUYA CERTIFICADO | UN | 1 |
| BRIGADAS DE ASEO 3 JORNADAS DE UN DÍA CADA UNA DURANTE 9 MESES | GL | 1 |

11. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA


- Garantizar la presencia de dos (2) operarios de aseo, con disponibilidad de domingo a domingo, para realizar las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento de las áreas comunes y específicas de Mercaplaza.
- Cumplir estrictamente con los horarios establecidos por ESDU, asegurando que el servicio no se interrumpa durante fines de semana o días festivos.



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461




E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 6 de 35 |

3. Realizar el barrido, trapeado, recolección de residuos sólidos y limpieza de superficies de alto contacto dentro de las instalaciones.
4. Suministrar una (1) operaria de aseo para laborar en jornada de medio tiempo, de lunes a viernes, enfocada en las áreas administrativas o puntos específicos señalados por la supervisión.
5. Proveer la totalidad de los insumos y elementos de aseo necesarios para la ejecución del servicio (detergentes, desinfectantes, bolsas, papel higiénico, jabón de manos, herramientas de barrido, lo relacionado a fumigación y lavado de tanques, etc.), los cuales deben cumplir con las fichas técnicas de seguridad y calidad ambiental.
6. Realizar una jornada de fumigación integral anual en las instalaciones de Mercaplaza, orientada al control de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores).
7. Utilizar productos químicos autorizados por las autoridades sanitarias que no representen riesgo para la salud de los usuarios ni para la inocuidad de los productos comercializados en la plaza.
8. Entregar el respectivo certificado de fumigación y control de plagas vigente.
9. Ejecutar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, garantizando la eliminación de sedimentos y microorganismos.
10. Entregar el certificado de lavado y desinfección, expedido por personal técnico capacitado, junto con los resultados de las pruebas de laboratorio si así se requieren para dar cumplimiento a las normas vigentes
11. Planificar y ejecutar tres (3) jornadas de "Brigadas de Aseo" (limpieza profunda) distribuidas durante el periodo de 9 meses. Estas jornadas deberán incluir actividades de choque como lavado a presión de pisos, limpieza de techos, fachadas o áreas de difícil acceso que no se cubren en la rutina diaria. Disponer del personal adicional y la maquinaria especializada para estas jornadas. Cada brigada de aseo debe desarrollarse en UN (01) DÍA.
12. El contratista deberá acreditar mensualmente el pago de seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales.
13. Garantizar que el personal que se encuentre a disposición del cumplimiento del objeto contractual porte Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para cada labor (guantes, botas, tapabocas, etc.) y uniformes adecuados para la actividad.
14. El contratista deberá garantizar la limpieza integral (puertas, ventanas, paredes, baños, mesas, sillas, escritorios y muebles) de las oficinas de la administración de Mercaplaza, así como de las oficinas administrativas y el pasillo del primer piso del edificio del terminal antiguo.
15. Es obligación del contratista presentar el programa de salud ocupacional y seguridad industrial que acoge a la empresa y a sus operarios, adjuntando los certificados de exámenes médicos ocupacionales periódicos realizados al personal.
16. El contratista se obliga a no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho relacionado con el contrato.
17. El contratista deberá cubrir por su propia cuenta todos los gastos derivados del personal administrativo necesario para la gestión y soporte del contrato.
18. El contratista responderá por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 7 de 35 |

19. Todos los elementos de aseo suministrados deberán ser de tipo industrial. Asimismo, cuando el supervisor lo requiera, el contratista deberá garantizar el uso de hidrolavadora en las áreas comunes que así lo necesiten.
20. El personal deberá cumplir estrictamente con las normas de bioseguridad pertinentes y el servicio de aseo se realizará bajo la observancia del plan de saneamiento básico de MERCAPLAZA Y/O ESDU.
21. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de actividades para el trámite de pago.

12. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.


En desarrollo de lo establecido en dicho decreto, dentro del plazo de evaluación de las propuestas ESDU verificará el cumplimiento de los requisitos a los proponentes, a quienes se le solicitará que, en el término que se fije en el cronograma del proceso, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en relación con la propuesta o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

Podrán participar en el presente proceso personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales que, cumplan con los siguientes requisitos:

Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de servicios solicitados.

- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto, y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a tres (3) años contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con tres (03) años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado. Además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, acreditando que su duración no será inferior a la fecha de cierre del presente proceso y tres (3) años más o a término indefinido.



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 8 de 35 |

- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado.

- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993, además deben tener en cuenta lo siguiente: Presentar documento de constitución en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades), y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de ESDU.

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

13. CRITERIOS HABILITANTES

13.1. ASPECTOS JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente.
- Certificado de existencia en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria, renovado año 2026.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado. (Actividad económica relacionada).
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional a través de la plataforma oficial, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, vigente y de conformidad con la Ley 2097 de 2021.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) o, en su defecto, la planilla de pago del último mes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto del cierre del proceso.
- Libreta militar, cuando sea aplicable legalmente.



| | | |
|----------------------------------|-------------------------------------|---|
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 9 de 35 |

PARA PERSONA JURÍDICA:


- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso, en el cual conste que el objeto social de la entidad está relacionado con el objeto del presente contrato.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificados de antecedentes del representante legal y persona jurídica
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigencia máxima: 30 días). (representante legal y persona jurídica).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigencia máxima: 30 días). (representante legal y persona jurídica).
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (representante legal).
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, conforme a la Ley 2097 de 2021. (representante legal).
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (representante legal).

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Documento privado de conformación del consorcio o unión temporal, suscrito por todos los integrantes, donde consten al menos:
 - Nombre de cada integrante.
 - Porcentaje de participación en la propuesta.
 - Reglas sobre distribución de actividades y obligaciones.
 - Representante común designado y sus facultades expresas para actuar en nombre del grupo.
- Certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso), donde se evidencie que el objeto social guarda relación con el objeto del contrato. Renovado 2025.
- Copia del documento de identidad del representante legal de cada integrante.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado de cada integrante.
- Certificados de antecedentes de cada representante legal (de todos los integrantes):
 - Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General). (representante legal y persona jurídica).
 - Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General). (representante legal y persona jurídica).
 - Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional). (representante legal).
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. (representante legal).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas. (representante legal).

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 10 de 35 |

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Los proponentes deberán aportar todos y cada uno de los documentos que a continuación se detallan:

DOCUMENTOS DE REVISIÓN JURÍDICA

Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales:

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros de Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.


Fotocopia de la cédula: El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 11 de 35 |

jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

Certificado de Existencia y Representación Legal y/o matrícula mercantil: El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que la actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentre directamente relacionada con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.


- Constancia de cumplimiento de Aportes a seguridad social

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso.

El ESDU considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida.



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 12 de 35 |

El ESDU se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

En el caso de personas naturales, deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, a través de certificados de afiliación expedición con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, o de la planilla de pago de los aportes, del último mes.

Inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. EN DOCUMENTO SEPARADO.

Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal: El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.


Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

Certificación sobre antecedentes disciplinarios: El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado.

Certificado De Antecedentes Judiciales: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 13 de 35 |

Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

Registro Único Tributario del Oferente: El oferente deberá anexar una copia legible del NIT o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicarse el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Para participantes plurales, cada integrante debe cumplir con el requisito exigido.

Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional, donde conste que no está reportado en el sistema registro nacional de medidas correctivas, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: El oferente deberá presentar una certificación vigente de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021

A. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: En ningún caso ESDU, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la plataforma SECOP II.

2. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD


El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

PERFIL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

Persona Natural: Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 14 de 35 |

interdicción judicial, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Persona Jurídica: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

Proponentes plurales: En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

- Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los anexos contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.


PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al ESDU rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del ESDU.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 15 de 35 |

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y tres años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.

Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto.


Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el Contrato.

- Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Nombre y firma de cada uno de los integrantes.

Indicar el período por el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y tres años más.



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 16 de 35 |

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

- ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes Y acreditar la existencia de sucursal en el departamento de Boyacá – Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y tres años más.

Fotocopia de cédula de ciudadanía

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.


Certificado de Existencia y Representación Legal

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso.



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 17 de 35 |

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

Autorización para Comprometer a la Sociedad

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, en consorcio o unión temporal por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar simultáneamente con la oferta la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato de proponentes societarios


Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Capacidad Legal para Contratar

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 18 de 35 |

Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

Certificación sobre sistema de seguridad social integral actualizado

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.



| | | |
|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 19 de 35 |

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Registro único de proponentes

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado, en firme y vigente.

Debe tenerse en cuenta, que el RUP debe estar en firme para el momento cierre del proceso de selección.

Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

Registro Único Tributario del Oferente

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el Régimen Tributario al que pertenece con el RUT actualizado y con fecha de generación en la actual vigencia. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.


Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente deberá allegar Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

Acreditación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El Proponente deberá anexar certificación de la ARL o entidad competente, en donde conste el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Resolución 312 de 2019, en el que se indique que el proponente se encuentra en calificación ACEPTABLE con la implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida para la vigencia 2026.



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 20 de 35 |

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se debe acreditar este requisito por el (los) integrante (s), que tenga (n) el "certificado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo" descrito.

Profesionales de SG-SST

Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o en cualquier área del conocimiento con tarjeta profesional si aplica.

Aportar licencia en Salud Ocupacional vigente, hoy denominada de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta. Curso vigente de 50 horas del sistema de gestión de SST y/o actualización de 20 horas.

Experiencia Profesional SST mínima de tres (3) años acreditado con la respectiva Resolución. Vinculación con el proponente por lo menos CUATRO (04) meses anteriores al cierre del proceso, mostrando el documento idóneo de vinculación con el proponente.

NOTA 1: En caso que el profesional propuesto es formado específicamente en seguridad y salud en el trabajo no requiere especialización. Para las demás áreas del conocimiento es necesario acreditar especialización y/o Maestría en Salud Ocupacional y/o Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Gerencia de la Salud Ocupacional, otorgada por una universidad o por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de educación Nacional.

NOTA 2: El profesional en seguridad y salud en el trabajo, presentados en la propuesta deben ser diferentes a los representantes legales de los proponentes singulares o los representantes legales de cada uno de los miembros de los proponentes plurales.


13.2. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar requieren de capacidad, conocimiento y experiencia técnica; se solicitará 'que la persona natural o jurídica cumpla con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA GENERAL: Será hábil el oferente que en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio, acredite haber suscrito y ejecutado dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, cuyo valor de cada uno sea igual o superior al presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV, y cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Observación 1: Será válida la experiencia requerida cuando cumpla los requisitos señalados anteriormente y además los siguientes requisitos:



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 21 de 35 |

a. Los contratos que acredite como Experiencia y que haya señalado como tal en el Formato de Experiencia publicado, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción.

b. Para considerar válida la experiencia se debe anexar acta de liquidación y/o certificación de contrato, en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto, valor, fecha de inicio y terminación; debe estar firmada por las partes contratante y contratista.

c. Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS** en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

d. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

e. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

f. En el caso de sociedades escindidas, la experiencia de ésta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

g. Cuando para acreditar la EXPERIENCIA REQUERIDA REPORTADA EN EL RUP, se evidencie que con el contrato aportado se adquirieron otros bienes o servicios diferentes a los requeridos, en la evaluación sólo se tomará el valor correspondiente de los bienes o servicios solicitados en este proceso.

h. Para el efecto del literal anterior anexará acta o contrato debidamente suscrito por las partes donde se evidencie y detalle el valor de los bienes y servicios.


i. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

j. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando como proponente en el proceso.

k. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

l. Con el fin de dar agilidad a la evaluación, corresponde al proponente diligenciar el formato de experiencia señalando los contratos con los cuales cumple el requisito de experiencia y que constan en el RUP



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 22 de 35 |

m. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

n. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

o. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

p. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” donde presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores facturados tanto en Moneda original como Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en moneda colombiana. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.


q. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será sumada en forma lineal. En el caso que, el oferente o algún integrante del oferente acrediten contratos a través de consorcios o uniones temporales, solamente se le tendrán en cuenta los valores ejecutados afectados de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del contrato que acredita.

r. Los contratos que reporten los oferentes para acreditar su experiencia deben estar identificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el tercer nivel expresado en SMMLV.

s. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

t. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Duitama.



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 23 de 35 |

u. La experiencia que se acredita como requisitos habilitante experiencia general, debe ser diferente a la experiencia específica, para lo cual el proponente debe informar en su propuesta cual es la experiencia habilitante y cual la evaluable.

13.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El representante legal deberá anexar certificación firmada donde se acredite que cuenta con el personal mínimo requerido y que este cumple con las siguientes Condiciones:

| | |
|------------------------------------|--|
| TRES (03) OPERARIOS DE ASEO | FORMACIÓN ACADÉMICA: NINGUNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE SEIS (06) MESES EJECUTANDO LABORES DE ASEO. JUNTO CON LA HOJA DE VIDA DE DEBERÁ CERTIFICAR O ACREDITAR EL CONOCIMIENTO MÍNIMO DE LOS PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN |
|------------------------------------|--|

Se deja constancia de que será responsabilidad exclusiva del **OFERENTE** (Contratista) disponer del personal adicional y calificado necesario para la ejecución de las actividades de:


- **Fumigación:** El personal debe contar con los conocimientos técnicos y elementos de protección requeridos para el desarrollo de la obligación
- **Lavado de Tanques:** El personal debe ser idóneo para garantizar la entrega del certificado requerido por la entidad para presentar ante la SECRETARIA DE SALUD
- **Brigadas de Aseo:** El personal necesario para cumplir con las 3 jornadas programadas durante la duración del contrato.

NOTA 1: En caso de requerirse de actividades especializadas, se permitirá que el proponente acredite su cumplimiento mediante:

- a) Documento de compromiso suscrito por el proponente, en el cual se manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, contratará una empresa especializada debidamente autorizada y con concepto sanitario favorable, encargada de ejecutar las actividades de fumigación y lavado y desinfección de tanques de agua potable.
- b) Presentación del acuerdo, carta de intención o compromiso comercial con la empresa especializada que realizará dichas actividades

requisito deberá cumplir las dos condiciones, es decir, con la presentación de la oferta se deberá presentar tanto el compromiso del proponente de contratar los servicios con entidades que cumplan los requisitos solicitados, y el documento de compromiso suscrito con la empresa que realizará la intervención.



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 24 de 35 |

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Una vez la entidad haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas y técnicas, se catalogará como habilitada y se procederá a su evaluación y comparación. La escogencia recaerá sobre la propuesta con el puntaje más alto siempre que se encuentre acorde con las condiciones del mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico, relacionados en los estudios previos y a continuación:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES.

| INDICADOR | CONDICIÓN | RESULTADO |
|-------------------------------|-----------------------|-----------|
| Índice de liquidez | Mayor o igual a 2,21 | HABILITA |
| Índice de endeudamiento | Menor o igual al 0,40 | HABILITA |
| Razón de cobertura de interés | Mayor o igual a 3,17 | HABILITA |
| Rentabilidad sobre patrimonio | Mayor o igual a 0,22 | HABILITA |
| Rentabilidad del activo | Mayor o igual a 0,11 | HABILITA |

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez la entidad haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas y técnicas, se catalogará como habilitada y se procederá a su evaluación y comparación. La escogencia recaerá sobre la propuesta con el puntaje más alto siempre que se encuentre acorde con las condiciones del mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico, relacionados en los estudios previos y a continuación.

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---------|
| OFERTA ECONÓMICA | 400 |
| FACTOR CALIDAD | 400 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 |
| TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD | 10 |
| DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES | 50 |
| CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES | 40 |
| TOTAL PUNTAJE | 1000 |

OFERTA ECONÓMICA 400 PUNTOS.


La entidad dará un puntaje de 400 a la oferta que presente el menor valor, puntaje de 300 a la segunda oferta de menor valor, 200 puntos a la tercera oferta de menor valor, 100 puntos a la cuarta oferta de menor valor.



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 25 de 35 |

1. El valor económico de la oferta se debe incluir en el formato de presentación de la propuesta, el cual consiste en diligenciar los valores de los requerimientos de elementos y servicios registrados en el ANEXO. OFERTA ECONÓMICA (debidamente firmado).

El valor de la propuesta no podrá superar el valor estimado del contrato presentado en el estudio de mercado y en la invitación presentada por la entidad, so pena de rechazo.

Si el valor de la propuesta presentada en el anexo de oferta económica no corresponde al mismo que se indicó por parte del proponente en la plataforma SECOP II, la entidad rechazará la propuesta.

2. En caso que el valor ofertado no incluya el IVA vigente por el servicio o producto a contratar, la entidad entenderá que el mismo está incluido en el valor ofertado. En el evento que el producto no esté gravado con el IVA, deberá llenar la casilla de la tarifa con la nota N/A (NO APLICA) y el valor cero.
3. El valor del contrato a celebrar será en PESOS COLOMBIANOS y, ESDU no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el proponente debe sostener el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo.
4. El proponente deberá presentar oferta económica que incluya todos los ítems que la componen, debiendo tenerse en cuenta al momento de evaluarla, que no habrá reconocimientos por mayores cantidades de materiales, elementos para el desarrollo de la misma o por mayor permanencia.
5. El proponente deberá llenar la totalidad de las casillas de la propuesta económica para facilitar la revisión de ese particular, so pena de ser RECHAZADA. El CONTRATISTA deberá asumir los costos de expedición de la garantía única cuando haya lugar a ella, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional.
6. Siguiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en concepto CCE-REC-FM-17, en el presente proceso de contratación ESDU dejará a disposición de cada proponente la libertad de establecer el porcentaje que considere oportuno para los gastos de A= administración, I= Imprevistos U= Utilidad.

FACTOR CALIDAD 400 PUNTOS.

La entidad dará un mayor valor de puntuación a los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos.

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|----------------|
| Contar con un profesional en el NBC en Administración que coordine el personal que va a realizar la ejecución del contrato. | 200 |
| Realización de brigada de aseo general de Mercaplaza 4 veces al año. | 200 |


APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 100 puntos.



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 26 de 35 |

Con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberá declarar por escrito por parte del representante legal del proponente, la procedencia nacional y/o extranjera de los bienes y servicios que utilizará en la ejecución del contrato. Este factor se calificará con base en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|----------------|
| Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de bienes y servicios nacionales en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria. | 100 |
| Cuando el proponente oferte bienes y servicios nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria. | 50 |
| Cuando el proponente oferte de bienes y servicios únicamente extranjero en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria. | 0 |

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. 10 puntos.

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% del puntaje máximo establecido (10 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:


| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente. | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido. |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 27 de 35 |

| | |
|------------|---|
| Más de 200 | 5 |
|------------|---|

DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES. 50 puntos.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cinco por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que, para la presente ponderación se estima en 25 PUNTOS, para los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

| CRITERIO | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|--|---|
| <p>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> | <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p> |
| <p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres, éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> | <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> |
| <p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> | <p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p> |
| <p>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> | <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p> |


NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 28 de 35 |

o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES. 40 puntos.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cinco por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:


| CRITERIO | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|--|
| MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT). | La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. |
| PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT). | La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. |
| MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT). | La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. |



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 29 de 35 |

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES, el criterio de puntaje de mediana empresa no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecidos en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.


PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos

17. OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- Hacer entrega de los bienes y/o servicios en óptimas condiciones y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la entidad.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de seguridad social a que haya lugar, salud pensión, ley 789 de 2002 y decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la entidad o a terceros.



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 30 de 35 |

- Efectuar las entregas de los bienes y la ejecución de servicios en los plazos establecidos en la convocatoria a contratar a satisfacción del supervisor contractual.
- Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación.
- Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro.
- Presentar los certificados de pago a seguridad social y afiliación a ARL, si hay lugar a ello.
- Dotar al personal de aseo con elementos de seguridad para la prestación del servicio.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE ESDU

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
- Realizar seguimiento y control a la matriz de riesgos de contratación a través de las líneas de defensa dispuestas para tal fin.


18. GARANTÍAS:

Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de oferta económica desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

| Amparo | Valor Asegurado | Vigencia |
|---|--|--|
| Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Por un valor mínimo equivalente al veinte, 20% del valor del contrato | Vigencia igual al plazo del contrato más cuatro (4) meses adicionales. |
| Calidad del servicio prestado | Por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, | Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. |



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 31 de 35 |


| | | |
|---|--------------------------|--|
| Garantía Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLMV | Por el término de duración del mismo |
| Salarios y prestaciones sociales | 5% del valor de contrato | Por el término de duración del mismo y tres (3) años más |

19. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto y de conformidad, se rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
4. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural, esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
6. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República.
7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural, esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
8. Cuando el proponente, o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal, o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
9. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante, en los términos establecidos en la presente invitación, de acuerdo a la ley.
10. Cuando el proponente, o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal, o consorcio, se encuentre en alguna de las causales de disolución, a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes, se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos, con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
12. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés, previsto en una norma de rango constitucional o legal.
13. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes, no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
14. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
15. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas, o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, con IVA incluido, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
17. Cuando el oferente sea una persona incapaz.



| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 32 de 35 |

18. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o que no corresponda a la realidad.
19. No presentar oferta económica, o Presentar más de una oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
21. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II.
22. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad, con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
23. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica, o como persona natural.
24. Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
25. Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal, o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros, o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal, o no se encuentre debidamente designado.
26. Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso, o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
27. Cuando exista diferencia entre los ítems, o valor ofertado en la plataforma del SECOP II y la propuesta económica anexa.
28. Las demás previstas en la ley

ESPECÍFICAS:

- 1.- Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, financiero y jurídico establecidos en el pliego de condiciones del proceso, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente o que estos no puedan ser verificados directamente por ESDU.
- 2.- La no presentación de la “PROPUESTA ECONÓMICA” o, cuando no se oferte algún valor unitario o se oferten valores **en cero pesos**. Será rechazada la oferta que diligencie de manera errónea.
- 3.- Cuando en la “PROPUESTA ECONÓMICA” no se evidencie consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación y no se llegue a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato iv) Cuando el valor ofertado en SECOP II sea diferente al definido en la propuesta económica.
- 4.- La no entrega de la garantía de seriedad de la propuesta o, en caso de error en el contenido de la misma, este no sea subsanado.
- 5.- La no entrega de la propuesta económica contenida en formato anexo.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.


El contratista, mantendrá indemne a ESDU de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 33 de 35 |

la ejecución del objeto contratado.

21. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista al que sea adjudicado el contrato se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que ESDU comparta o suministre. 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada, que pueda perjudicar a ESDU. 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de ESDU. 5. Devolver y entregar toda la información archivada. 6. Informar de cualquier imprevisto directamente a ESDU.

22. PARA EXPEDIR ADENDAS.

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015 "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. "

23. CRONOGRAMA

El cronograma a tener en cuenta por los proponentes y la entidad estatal, será el fijado por ESDU en relación al proceso de contratación en la plataforma SECOP II.


| ACTIVIDAD | TÉRMINOS | LUGAR |
|--|---|---------------------|
| PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (art. 2.2.1.1.2.1.2. Dec. 1082/15) | 06 de marzo de 2026 | Pagina Web SECOP II |
| PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. | 06 de marzo de 2026 | Pagina Web SECOP II |
| PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES | 06 de marzo de 2026 | Pagina Web SECOP II |
| PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | Hasta el 13 de marzo de 2026 a las 05:00 pm | Pagina Web SECOP II |
| PRESENTACIÓN SOLICITUD PARA LIMITACIÓN A MIPYMES | 13 de marzo de 2026 a las 05:00 pm | Pagina Web SECOP II |
| RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES | 16 de marzo de 2026 | Pagina Web SECOP II |
| EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE | 17 de marzo de 2026 | Pagina Web SECOP II |



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

| | | |
|---|-------------------------------------|---|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 34 de 35 |

| | | |
|---|---|---------------------|
| APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. | | |
| PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES | 17 de marzo de 2026 | Pagina Web SECOP II |
| PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | Del 17 al 23 de marzo de 2026 | Pagina Web SECOP II |
| RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 24 de marzo de 2026 | Pagina Web SECOP II |
| EXPEDICIÓN DE ADENDAS | 24 de marzo de 2026 | Pagina Web SECOP II |
| PRESENTACIÓN DE OFERTAS | Hasta el 25 de marzo de 2026 a las 10:00 am | Pagina Web SECOP II |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS | 25 de marzo de 2026 | Pagina Web SECOP II |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME INICIAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES | Desde el 26 de marzo de 2026 | Pagina Web SECOP II |
| PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR | Del 26 al 31 de marzo de 2026 (hasta 04:00 pm) | Pagina Web SECOP II |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES | 01 de abril de 2026 | Pagina Web SECOP II |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES | 01 de abril de 2026 | Pagina Web SECOP II |
| PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN | 01 de abril de 2026 | Pagina Web SECOP II |
| FIRMA DEL CONTRATO | Dentro de los dos (02) días hábiles, siguientes a la adjudicación del proceso | Pagina Web SECOP II |
| ENTREGA DE GARANTÍAS | Máximo tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato | Pagina Web SECOP II |

La consulta de los documentos que hacen parte de la presente convocatoria, se llevara a cabo, en la DIRECCIÓN: CALLE 15 CARRERA 15 EDIFICIO ADMINISTRATIVO OFICINA 504 DUITAMA (BOYACÁ) y en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Horario de atención del E.S.D.U. es: De 08:00 a.m. – 12 mediodía y de 02:00 p.m. a 06:00 pm.; para aquellas actuaciones que no se haya contemplado hora especifica. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por E.S.D.U.


Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el portal de Contratación a la Vista, razón por la cual es responsabilidad del Proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria. Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en la plataforma de SECOP y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas. El interesado durante el curso del proceso estará



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: 100-17.1 |
| | | Fecha Aprobación: 25-07-2023 |
| NIVEL DESCENTRALIZADO | PLIEGO DE CONDICIONES | Versión: 001 |
| | | Página 35 de 35 |

obligado a consultar constantemente la Página Web: www.contratos.gov.co será de su entera responsabilidad revisar las distintas publicaciones y demás documentos propios del proceso. En el evento en el que la propuesta de mejor precio no subsane satisfactoriamente los requerimientos efectuados por la entidad dentro del término establecido, el ESDU dará aplicación al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

24. LIMITACIÓN A MIPYMES.

Se dará aplicación al ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 para que la convocatoria sea limitada a Mipyme de carácter nacional.

NOTA: Para este proceso no se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 "Limitaciones territoriales" teniendo en cuenta que es una decisión discrecional de la entidad. En tal sentido no serán tenidas en cuenta las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME de carácter territorial (Departamental o municipal).


YURANY ANDREA TORRES TORRES
GERENTE

Proyecto: Mauricio Gómez/ contratista 



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 60 4098 - (608) 7 62 6230